



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 30 de enero de 2015, a las 10H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1726-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Cecilia Isabel Torres Flores, en contra de la sentencia de 22 de julio del 2013, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo N°. 063-2012, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

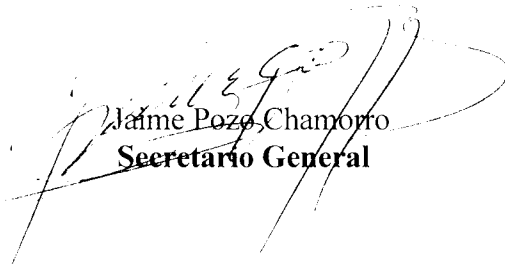
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1726-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de febrero del dos mil quince, se notificó con copia certificada de la providencia de 30 de enero del 2015, a los señores Cecilia Isabel Torres Flores en la casilla judicial 1183 y a través del correo electrónico: hugo.salvador17@foroabogados.ec; César Atapuma Proaño, Liquidador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para la Vivienda Mutualista Sebastián de Benalcázar en la casilla constitucional 126, así como también en la casilla judicial 1175 y a través del correo electrónico: gramos@crep.com; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; y, a los Jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 019; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 53

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
CECILIA ISABEL TORRES FLORES	1183	CÉSAR ATAPUMA PROAÑO, LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	1175	1726-13-EP	PROVIDENCIA DE 30 DE ENERO DEL 2.015
		SEGUNDO AURELIO MEJÍA BERMEO	6013	0377-12-EP	PROVIDENCIA DE 30 DE ENERO DEL 2.015
RICARDO RIVADENEIRA DÁVALOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.	1358	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	568 y 2424	1370-14-EP	SENTENCIA Nro. 002-15-SEP-CC DE 14 DE ENERO DEL 2.015
JUAN CARLOS PONCE DARQUEA	1600	MARCELO PATRICIO MEJÍA PIEDRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DEFENSORÍA PÚBLICA	710 1298 5387	1569-11-EP	SENTENCIA Nro. 010-15-SEP-CC DE 21 DE ENERO DEL 2.015
NANCY LLUVI ESPINOZA, PROCURADORA JUDICIAL DE LA ECAPAG	5318	PIEDAD UGUÑA MOLINA	152	1750-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 22 DE ENERO DEL 2.015
BLANCA COELLO ZAMBRANO	4202			2106-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 22 DE ENERO DEL 2.015

Total de Boletas: **(13) TRECE**

QUITO, D.M., Febrero 03 del 2.015


Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL

13
03-0
2-2015

1610


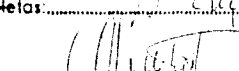
GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 52

ACTOR	CASILL A CONSTITUCION AL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILL A CONSTITUCION AL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		CÉSAR ATAPUMA PROAÑO, LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	126	1726-13-EP	PROVIDENCIA DE 30 DE ENERO DEL 2.015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		
DIRECTOR REGIONAL DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	BRAULIO AURELIO ÁVILA Y HÉCTOR FRANKLIN SALINAS	753	0377-12-EP	PROVIDENCIA DE 30 DE ENERO DEL 2.015
		CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO	009		
		FISCAL GENERAL DEL ESTADO	044		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1370-14-EP	SENTENCIA Nro. 002-15- SEP-CC DE 14 DE ENERO DEL 2.015
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		
JUAN CARLOS PONCE DARQUEA	1250	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1569-11-EP	SENTENCIA Nro. 010-15- SEP-CC DE 21 DE ENERO DEL 2.015

Total de Boletas: **(11) ONCE**

QUITO, D.M., Febrero 03 del 2.015


Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL

 <p>CORTE CONSTITUCIONAL</p>	
CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
Fecha:	03 FEB. 2015
Hora:	5:00
Total Boletas:	once
	

Luis Jaramillo

De: Luis Jaramillo
Enviado el: martes, 03 de febrero de 2015 8:35
Para: 'hugo.salvador17@foroabogados.ec'; 'eramos@crp.com'
Asunto: Notificación de la Providencia dentro del Caso Nro. 1726-13-EP
Datos adjuntos: 1726-13-EP-prov.pdf

